



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP Obra: Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia”

VISTO el expediente N° EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: “Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia”, en la localidad y partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que registrarán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres millones ciento setenta y un mil sesenta y cuatro con siete centavos (\$3.171.064,07), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un mil setecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$31.710,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y cinco mil ciento treinta y uno con noventa y dos centavos (\$95.131,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y un mil setecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$31.710,64) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos diecisiete con veintisiete centavos (\$3.329.617,27), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2017-05132286-GDEBA-SSOPMIYSGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2017-05613360-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2018-00415564-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2017-04734577-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-05465221-GDEBA-DPAMIYSPGP; PLIEG-2017-04670923-GDEBA-DPAMIYSPGP; PLIEG-2017-05933618-GDEBA-SSOPMIYSPGP; PLIEG-2017-05465224-GDEBA-DPAMIYSPGP; PLIEG-2017-05933064-GDEBA-SSOPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-00486621-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia”, en localidad y partido de Avellaneda, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones ciento setenta y un mil sesenta y cuatro con siete centavos (\$3.171.064,07), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un mil setecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$31.710,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y cinco mil ciento treinta y uno con noventa y dos centavos (\$95.131,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y un mil setecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$31.710,64) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos diecisiete con veintisiete centavos (\$3.329.617,27), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 889 – PRY 7765 – FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 - FF 11/13.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Gabriel Fernando Boz (D.N.I. 14.784.345) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación privada citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Privada citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.